

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27986 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 9/09/15 se ha declarado:

- La conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil CLÍNICA REYES MAGOS, S.L., seguido bajo el n.º de autos 304/13, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: D.ª VICTORIA LÓPEZ QUILIS.

Madrid, 9 de septiembre de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150039874-1